



Organismo Internacional de Energía Atómica
CIRCULAR INFORMATIVA

INF

INFCIRC/535
julio de 1997

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: CHINO e INGLES

**COMUNICACION DE 19 DE JUNIO DE 1997 RECIBIDA DEL
REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA
POPULAR DE CHINA ANTE EL ORGANISMO
INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

1. El 19 de junio de 1997, el Director General recibió una carta fechada el 19 de junio de 1997, del Representante Permanente de la República Popular de China, relativa a la continuación de la participación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China en las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica a partir del 1 de julio de 1997.
2. Conforme a lo solicitado por la Misión Permanente de la República Popular de China, el texto de la carta se adjunta a la presente.

ANEXO**TEXTO DE LA CARTA DE 19 DE JUNIO DE 1997 ENVIADA
AL DIRECTOR GENERAL POR EL REPRESENTANTE
PERMANENTE DE CHINA**

Con referencia a la continuación de la participación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China en las actividades del Organismo Internacional de Energía Atómica a partir del 1 de julio de 1997, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China me encarga comunicar a V.E. la siguiente declaración del Gobierno de la República Popular de China:

De conformidad con la Declaración Conjunta del Gobierno de la República Popular de China y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la cuestión de Hong Kong, firmada en Beijing el 19 de diciembre de 1984, la República Popular de China volverá a ejercer la soberanía sobre Hong Kong con efecto al 1 de julio de 1997. Hong Kong, como parte inalienable del territorio de la República Popular de China, a partir de esa fecha pasará a ser una Región Administrativa Especial de la República Popular de China. Así, la República Popular de China asumirá la responsabilidad internacional de la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

La República Popular de China es Miembro del Organismo Internacional de Energía Atómica. En consecuencia, el Gobierno de la República Popular de China declara que, con efecto al 1 de julio de 1997, el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica se aplicará a la Región Administrativa Especial de Hong Kong. El Representante del Gobierno de la Región Administrativa Especial de Hong Kong podrá participar en la reunión general anual o en las reuniones extraordinarias del Organismo Internacional de Energía Atómica al igual que los miembros de la delegación del Gobierno de la República Popular de China. Con respecto a las peticiones formuladas por la Región Administrativa Especial de Hong Kong para asistir a determinadas reuniones científicas o tecnológicas organizadas por el Organismo, el Gobierno Popular Central de la República Popular de China adoptará las disposiciones adecuadas según las necesidades prácticas de la Región Administrativa Especial de Hong Kong.

Se me encarga también declarar que el "Acuerdo complementario revisado" ("Revised Supplementary Agreement", solo en inglés) firmado por el Gobierno de la República Popular de China y el Organismo Internacional de Energía Atómica, en virtud del cual se recibe la asistencia técnica del Organismo, será aplicable a la Región Administrativa Especial de Hong Kong a partir del 1 julio de 1997.

Mucho agradecería que el contenido de la presente Nota se consignara oficialmente en acta y se señalara a la atención de los demás Estados Miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica.